

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Resolución No. 07/86
Secc. Secretaría

,á 27 de Enero de 1986

VISTOS Y CONSIDERANDO:

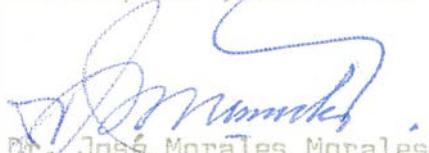
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Enero del presente año, el Honorable Concejo Municipal, ha fijado el monto de la Dieta que debe percibir cada uno de sus miembros en ejercicio de su mandato;

Por tanto

RESUELVE:

- 1o.- De conformidad al Inc. 19, Art. 19o., de la Ley Orgánica de municipalidades, se fija en Bs. 92.650.000.- (Noventa y Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Bolivianos) que percibirá cada H. Concejales por asistencia a cada una de las sesiones del H. Concejo Municipal, por el mes de Enero de 1986, en promedio de 12 sesiones al mes.
- 2o.- Previa planilla de pago que será presentado al H. Alcalde Municipal, debe procederse para los fines pertinentes.

Comuníquese y archívese


Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE



Es conforme:


Sr. Carlos Limpías Jordán
SECRETARIO